



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DETEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:

En el caso particular, la Auditoria Superior de la Federación (ASF) no requirió Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso, asimismo, tampoco realizó fiscalización de manera directa de recurso alguno; por otro lado, la



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	74'956,721.72	67'239,060.98	89.7%
PARTICIPACIONES	107'513,557.35	84'681,473.47	78.8%
FISDMF	15'783,249.56	9'125,845.97	57.8%
FORTAMUN-DF	38'919,945.00	28'357,786.01	72.9%
TOTAL	237'173,473.63	189'404,166.43	79.9%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA**:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	5,769,839	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,007,517
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,314,002	Documentos por Pagar a Corto Plazo	85,575
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,636,047	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	174,000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	91,187
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	8,893,888	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		Total de Pasivos Circulantes	3,184,280
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	3,346,782	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	222,791,274	Deuda Pública a Largo Plazo	18,628,529
Bienes Muebles	36,155,653	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	269,245	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,639,390	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Total de Pasivos No Circulantes	18,628,529
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	21,812,809
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	254,923,564	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	263,817,453	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	245,685,033
		Aportaciones	245,685,033
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-3,680,389
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	15,068,345
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-18,748,734
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	242,004,644
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	263,817,453



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Conta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE TEDUSQUIAPAN, QRO.

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Ingresos de la Gestión	83,287,893	Gastos de Funcionamiento	181,893,188
Impuestos	58,795,451	Servicios Personales	113,870,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	26,567,858
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	41,254,948
Derechos	13,670,225	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,414,104
Productos de Tipo Corriente	393,563	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,308,093
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,438,601	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	8,989,853	Ayudas Sociales	17,106,011
Pendientes de Liquidación o Pago		Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	168,069,408	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Participaciones y Aportaciones	168,069,408	Transferencias a la Seguridad Social	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	702,547	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	0	Participaciones y Aportaciones	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Convenios	0
Otros ingresos y Beneficios Varios	702,547		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	252,059,649	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,126,822
		Intereses de la Deuda Pública	2,125,822
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,960,297
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,960,297
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	19,797,883
		Inversión Pública no Capitalizable	19,797,883
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	236,991,304
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,068,345



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 59 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 21 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el Decreto por el que se Aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2017; **en virtud de haber omitido determinar con las mismas bases, el valor por m² de terreno que sirvió de base para realizar el cálculo de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria (Impuesto Predial), mismo que se vio disminuido hasta en un 30.50% o aumentado hasta en un 228.21%, derivado de la aplicación de parámetros distintos a lo establecido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones aprobadas por la Legislatura del Estado de Querétaro, en 7 de los 30 recibos seleccionados para su revisión (que equivalen al 23.33% de la muestra seleccionada).**



2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden contables por \$38'017,939.00 (Treinta y ocho millones diecisiete mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar del ejercicio actual (2017) y \$118'762,707.00 (Ciento dieciocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$156'780,646.00 (Ciento cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).**
3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 y 91 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracciones IV y V, y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido: a) Comprobar con la documentación procedente la cantidad de \$29,894.58 (Veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), ya que adjuntaron documentos expedidos en el ejercicio 2016, cuando el recurso a comprobar se entregó en el 2017; b) Adjuntar en las compras de diferentes productos, la documentación que acredite y justifique el destino de los mismos, por \$309,495.59 (Trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 59/100 M.N.); c) Adjuntar en la adquisición de comidas para diferentes eventos, la documentación que acredite que los servicios fueron recibidos y los eventos realizados, como son: Oficio de comisión o de Invitación a los eventos, y evidencia de las personas que participaron en los mismos, por la cantidad de \$226,457.61 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$565,857.78 (Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.), respecto de la comprobación de Gastos por comprobar, contabilizados en la cuenta contable "1123-1-012".**
4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracciones IV y V, y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reflejar en registros contables la cantidad e importe de las Liquidaciones y Finiquitos que no se encuentren en juicio, y los Juicios en proceso o concluidos al 31 de diciembre de 2017, a favor o en contra de la Entidad fiscalizada, pendientes de pagar a esa fecha, de los cuales los cuantificables ascienden a la cantidad de \$11'969,736.54 (Once millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.).**



5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por parte de los servidores públicos designados para atender el Proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de la Entidad denominada Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, designados mediante oficios PM/1234/2018 del 13 de junio de 2018 y PM/1276/2018 del 18 de septiembre de 2018 y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 11, 12, 19 fracciones I, X, XXVII, 21, 25 y 66 fracciones X y XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; **en virtud de haber obstaculizado y/o impedido al personal comisionado, el acceso a información y/o documentación para poder llevar a cabo la fiscalización superior, al omitir la entrega de lo requerido durante el proceso de fiscalización, asimismo mismo proporcionó información, documentación y/o aclaraciones, con dilación a su fecha de entrega, respecto lo siguiente:**

A) Omisión de Información:

1. Copia simple de la Orden de actuación donde se llevó a cabo el embargo respectivo y del Acta realizada, derivada de la Orden de actuación donde se llevó a cabo el embargo respectivo, referente a 3 cuentas bancarias que estuvieron embargadas al 31 de diciembre de 2017.

2. Impresión y archivos electrónicos (PDF y XML) de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los ingresos de Impuesto Predial, correspondientes a cada uno de los 30 recibos considerados como muestra de auditoría, relacionados y solicitados, en el caso de que el contribuyente así lo haya requerido; en caso contrario, especificación que dichos ingresos se encuentran comprendidos en los CFDI global que ampara las operaciones efectuadas en el mes del que se trate, y proporcionar la impresión y archivos electrónicos (PDF y XML) de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de éstos.

3. Respecto Acta Circunstanciada Parcial del Proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, número 002/CP2017/TX de fecha 20 de agosto de 2018, se omitió proporcionar lo siguiente:

Punto 28.- Contratos derivados de las adjudicaciones siguientes:

- A) Invitación Restringida 09/2017 denominada "Contratación del Servicio Médico para el Personal que Labora en la Presente Administración y sus Beneficiarios o Dependientes Económicos"; para el ejercicio 2018, adjudicada mediante Acta de Fallo de fecha 14 de diciembre de 2017, por la cantidad neta mensual de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.
- B) Invitación restringida 10/2017, denominada "Venta de Medicamentos para el Personal que Labora en la Presente Administración y sus Beneficiarios o Dependientes Económicos"; para el ejercicio 2018, adjudicada mediante Acta de Fallo de fecha 14 de diciembre de 2017, por un monto indeterminado, y vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.



4. Respecto Acta Circunstanciada Parcial del Proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, número 007/CP2017/TX de fecha 03 de septiembre de 2018, se omitió proporcionar lo siguiente:

I.- Del rubro de Actas de Cabildo:

I.1.- Con relación al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa a la solicitud del C. Eusebio Barrón Hernández, respecto de la donación de la fracción 9 del predio con superficie de 0-39-16.52 has, aprobado durante la trata del punto 5 de los asuntos a tratar del orden del día de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 24 de enero de 2017:

a) Informar el número de inventario, con el que se encuentra registrada dicha superficie en el padrón inmobiliario del Municipio.

I.2.- Con relación al contrato de donación firmado con la persona moral denominada "MÉXICO TOWER PARTNERS, S.A.P.I. DE C.V. (MPT)", respecto la donación al Municipio de diversos bienes muebles, los cuales a solicitud de la persona moral, serán destinados a apoyos sociales que se entregaran a los habitantes del Municipio, de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 30 de enero de 2017, según acta No. 67/2017:

a) Acta constitutiva de la persona moral México Tower Partners, S.A.P.I de C.V (MPT).

b) Acta notarial mediante la cual se protocolizó dicha donación.

c) Informe detallado, que señale la justificación y criterio de selección de los beneficiarios, informe que debe estar firmado por Servidor Público competente.

I.3.- Con relación al oficio signado por el Ing. Víctor Domenech Meyers, representante legal de DYT INMOBILIARIA S.A. de C.V., mediante el cual solicita entregar en donación un predio de 1,189 m² del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez no. 75, barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Qro., en el cual se pretende ubicar un condominio de 29 áreas de interés medio, asimismo solicita autorización para venta del condominio residencial denominado "Nuevo Alborada", aprobado durante la trata del punto 6 inciso a) del orden del día de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 14 de febrero de 2017:

a) Acta notarial mediante la cual se hizo constar la protocolización de donación del predio con superficie de 1,189 m², ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez no. 75.

I.4.- Con relación al Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al escrito signado por el C. Carlos Armando del Llano Robles, en el que solicita aceptar en donación como vialidad pública la fracción 2 derivada de la subdivisión autorizada del predio ubicado en calle Hidalgo y callejón del Portalito, aprobado durante la trata del punto 6 inciso b) del orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de febrero de 2017:

a) Acta notarial mediante la cual se protocolizó la donación de la vialidad a favor del Municipio.